

RESOLUCIÓN N°: 265/03

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología de la Universidad Católica de Córdoba que se dicta en Clínica Universitaria Reina Fabiola - Instituto de Alergia e Inmunopatología Infantil de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003

Carrera N° 2.579/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología de la Universidad Católica de Córdoba que se dicta en Clínica Universitaria Reina Fabiola - Instituto de Alergia e Inmunopatología Infantil de la Ciudad de Córdoba, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 – CONEAU – 02 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**I. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera de Especialización en Alergia e Inmunología de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), Facultad de Medicina (FM), se dicta desde el año 1996. Su existencia en el ámbito de la FM está debidamente fundamentada por la relevancia de la temática. Dicha fundamentación se basa en las necesidades de la sociedad y en el avance de los conocimientos científicos que han contribuido a que esta área del conocimiento revista gran importancia para la comprensión de fenómenos biológicos y la interpretación y tratamiento de enfermedades.

Dentro del esquema de funcionamiento de la carrera, la residencia constituye un sistema adecuado, que actúa como elemento favorecedor para el desarrollo de un posgrado en Alergia e Inmunología. Los objetivos del mismo están orientados a promover una sólida formación humana, científica y tecnológica del graduado.

La inserción institucional del posgrado está avalada por una serie de resoluciones de la Universidad Católica de Córdoba, lo cual se juzga como adecuado. El dictado de esta carrera se adecua a la misión institucional de la FM-UCC y resultan pertinentes su

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

trayectoria y su inserción regional así como su articulación con otros posgrados con los que guarda estrecha relación. La carrera estructura su actividad a través del Servicio de Alergia e Inmunología Clínica de la Clínica Universitaria Reina Fabiola de la UCC y del Instituto de Alergia e Inmunopatología Infantil. El posgrado fue evaluado con anterioridad por la CONEAU y no fue acreditado. Las observaciones incluidas en ese dictamen fueron tenidas en cuenta para el mejoramiento de la carrera.

Los convenios en vigencia, tanto los generales como los específicos, son relevantes para asegurar el desarrollo del posgrado. Los fondos destinados al financiamiento resultan adecuados para garantizar su sustentabilidad.

La carrera cuenta con un Director que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades docentes, los planes de estudios y sus contenidos. La carrera cuenta con un Comité Académico integrado por especialistas externos a la misma. La distribución de responsabilidades y la asignación de funciones a los distintos estamentos directivos responde a las necesidades de la carrera. En conjunto, la estructura organizacional y de gobierno se considera adecuada.

El Director de la carrera acredita una trayectoria profesional y académica que lo habilita para el desempeño de las funciones de coordinación y supervisión requeridas. Tiene también experiencia en gestión, habiéndose desempeñado como Decano de la Facultad de Medicina de la UCC. Es Profesor Titular de Inmunología en dicha Facultad y Director del Instituto de Alergia e Inmunología Infantil. Ha dirigido y dirige en la actualidad proyectos de investigación y acredita numerosas publicaciones en revistas nacionales e internacionales de la especialidad y comunicaciones a congresos.

La carrera se desarrolla a través de actividades bien organizadas, con funciones técnico pedagógicas bien definidas y adecuada supervisión. En suma, sobre la base de la información disponible en la solicitud de acreditación y la recogida en la visita a los servicios involucrados, se considera que la tradición institucional, docente y de investigación, las normas de la carrera, la modalidad elegida, los mecanismos de dirección y control y los recursos disponibles, tanto edilicios como de equipamiento y recursos

humanos, aseguran la viabilidad del dictado de la presente Carrera de Especialización en Alergia e Inmunología.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios está compuesto por algunas actividades curriculares de índole teórica y otras de índole práctica. Estas últimas son las que predominan en la distribución de la carga horaria, lo que se considera adecuado en función del perfil de graduado propuesto. La carrera exige el cumplimiento de 9449 horas presenciales obligatorias.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada, al igual que su distribución en el tiempo. Los contenidos son de calidad y están actualizados, al igual que la bibliografía. El ámbito de práctica de la carrera está de acuerdo con el perfil previsto en los egresados. Los temas, la duración y la modalidad de los aprendizajes de destrezas, así como la supervisión de estas actividades son también adecuados. Convendría revisar los instrumentos de evaluación del aprendizaje, para dotarlos de una mayor riqueza de recursos pedagógicos. Los requisitos de titulación son pertinentes y se cumplen sin dificultad.

En suma, existe coherencia entre los objetivos de la carrera, la forma de organización de las actividades curriculares y las competencias y calificaciones que se desea desarrollar en los egresados. El plan presenta una adecuada composición de horas teóricas y prácticas. La infraestructura y equipamiento disponibles son suficientes para un correcto desarrollo de las actividades relacionadas con la formación práctica.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 26 docentes, 19 de los cuales son estables. Esto satisface lo establecido por la resolución ministerial 1168/97. La mitad de los docentes (13) tiene el título máximo de doctor, mientras que 2 docentes tienen título de grado, 10 de especialista y 1 de magister. Del análisis de la documentación presentada, surge que los títulos, calificación, trayectoria académica y experiencia profesional de los docentes son adecuados para el desempeño de las tareas bajo su responsabilidad. Los principales integrantes del cuerpo docente tienen experiencia en investigación clínica y realizan actividades científicas cuyos resultados dan lugar a publicaciones y

comunicaciones a congresos nacionales e internacionales. Por esta razón, están capacitados para dirigir investigaciones y trabajos finales de los estudiantes. Los docentes se designan en función de sus antecedentes, a propuesta del Director de la carrera y del Comité Académico.

La cantidad de alumnos es extremadamente pequeña, con lo que se pierden oportunidades pedagógicas de interacción que serían beneficiosas. Dadas las características de la especialidad, se sugiere reconsiderar el número de ingresantes a la carrera, que es de 1 por año. La graduación es efectiva, alcanzando el 100% por cohorte. No existe un mecanismo formal de seguimiento de graduados, pero se informa que los dos egresados existentes se han incorporado al cuerpo docente de la institución. Los requisitos de admisión a la carrera son los habituales y, por ende, correctos. Entre ellos, están la posesión de título o certificado que acredite estudios en Medicina, otorgado por la autoridad competente y reconocida; título de especialista o residencia completa en Medicina Interna o Clínica Pediátrica; aprobación de un examen de comprensión de inglés técnico y realización de una entrevista con las autoridades de la carrera. Los requisitos existentes garantizan una adecuada selección que permite ofrecer una formación de buena calidad médica.

De acuerdo a lo observado en la visita efectuada por los Pares, los ámbitos e infraestructura disponibles son adecuados para la realización de las actividades previstas en el posgrado.

En suma, teniendo en cuenta la capacidad profesional y académica de los integrantes del cuerpo académico, la adecuada selección de alumnos y la disponibilidad de espacios físicos y equipamiento acordes con las necesidades de la carrera, se puede asegurar que el proceso educativo alcanza un nivel adecuado para la formación de un especialista idóneo.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final del alumno consiste en la realización de un trabajo monográfico final con diseño científico. Los temas de los trabajos finales están vinculados con las líneas

de investigación que se desarrollan en la unidad. La orientación y supervisión de los alumnos para la realización de sus trabajos resultan adecuadas.

En el ámbito de la carrera, se desarrollan actividades de investigación referidas a temas de interés general dentro de la especialidad, que han dado lugar a un número importante de publicaciones y comunicaciones a congresos. En la actualidad existen varios proyectos de investigación en marcha, en los que participan alumnos. Sus objetivos son claros y están referidos a temas relevantes. La duración de los mismos es adecuada: están en vías de obtener resultados publicables. No se hace referencia a las fuentes de financiamiento de las actividades científicas.

En suma, los mecanismos de orientación y supervisión de la FM sobre la carrera, y de las autoridades de la misma sobre el desempeño de docentes y alumnos resultan adecuados para la consecución de los objetivos y fines del posgrado.

V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Por lo expuesto en los puntos anteriores, se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

VI. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico efectuado por la carrera coincide en líneas generales con el juicio de los pares. El plan de mejoramiento presentado apunta a la actualización permanente de los planes de estudio y a incrementar la producción científica de investigación aplicada.

VII. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se considera que la carrera permite la adecuada formación de especialistas en Alergia e Inmunología. Del análisis realizado, surgen la adecuación de los fundamentos de la carrera a la realidad sanitaria, el buen nivel de su Dirección y Comité Académico, la coherencia de su plan de estudios, la calificación de su cuerpo académico, la inserción de sus graduados y la calidad de los trabajos finales y de las actividades científico – tecnológicas.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En síntesis, se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología de la Universidad Católica de Córdoba que se dicta en Clínica Universitaria Reina Fabiola - Instituto de Alergia e Inmunopatología Infantil de la Ciudad de Córdoba y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 265 – CONEAU - 03